



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar*

Chiriguaná, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	JAIME DE JESUS ACOSTA MARTINEZ
APODERADO:	Dr. JAVIER ENRIQUE TEHERAN OLIVERA
DEMANDADA:	IRENE ISABEL ALCENDRA GUTIERREZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00177-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA (art 372 C.G.P)

Teniendo en cuenta, que la demandada, **IRENE ISABEL ALCENDRA GUTIERREZ**, no hizo uso del traslado concedido para dar contestación a la presente demanda, este despacho, procede a fijar fecha y hora para la celebración de audiencia, de que trata el artículo 372 del C. G. del P, señalando el siete (07) de febrero del dos mil veinticuatro (2024), a las nueve de la mañana (09: 00am), diligencia que se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFEZISE, para lo cual, se enviará previamente el link a los correos electrónicos conocidos, de quienes obran como partes interesadas.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia antes programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio le realizará este despacho, así mismo se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2119200df80a9deaae9973f060a56fe3dd4389e88a3b0c344ad6a7a5fbadd390**

Documento generado en 27/09/2023 11:37:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>